



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-00144988-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Modalidad Contratación Menor  
- Proceso de Compra N° 401-0005-CME21 - Aprobación y adjudicación.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00144988-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Contratación Menor, Proceso de Compra N° 401-0005-CME21, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto para el año 2021 (incluye días sábados, domingos y feriados), con destino a la mencionada Subsecretaría, por el período comprendido desde el 28 de febrero de 2021 -o fecha posterior aproximada- por el término de diez (10) meses, de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N°13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, reservándose la autoridad contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por el término de noventa (90) días y la facultad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0026 obra la Disposición N° DISPO-2021-5-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 18 de enero de 2021, en virtud de la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa, bajo la modalidad de Contratación Menor, Proceso de Compra N° 401-0005-CME21, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto para el año 2021

(incluye días sábados, domingos y feriados), con destino a la mencionada Subsecretaría, por el período comprendido desde el 28 de febrero de 2021 -o fecha posterior aproximada- por el término de diez (10) meses, de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, reservándose la autoridad contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por el término de noventa (90) días y la facultad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la contratación, en las mismas condiciones originarias;

Que en el orden 0028 se aduna circular publicada a través “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)” el 19 de enero de 2021, relativa a la nueva incorporación de los instrumentos que reglamentan la presente con motivo de dificultades para visualización;

Que en el orden 0029 obra la constancia fehaciente de publicidad, de las invitaciones, en cumplimiento de lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios y detalle circunstanciado de las invitaciones y de las comunicaciones remitidas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE), con arreglo a las previsiones de los artículos 12 y 13 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 12 y 13, apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y el artículo 3 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 0030 y 73 se agrega la oferta emanada de la firma EJES S.A constitutiva del legajo de oferta (IF-2021-01933014-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que en el orden 0034 se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas confeccionado a través del “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, en los términos normados en el artículo 20, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que de dicho documento administrativo se colige que la firma EJES S.A presenta su oferta económica para el renglón 1.1 por un precio unitario de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00), ascendiendo la erogación por los diez (10) meses cotizados a la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$ 2.650.000,00);

Que en el orden 0035 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta emplazamiento cursado a la firma EJES S.A a efectos que proceda a subsanar omisión verificada en la documental respaldatoria constitutiva de su oferta, en los términos del artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el presente procedimiento (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que en el orden 0037 la citada Dirección requiere la evaluación de la propuesta presentada desde el punto de vista de la idoneidad técnica sobre el grado de cumplimiento del Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-00987564-GDEBA-DCYCMCPGP) que rige para el presente procedimiento;

Que en el orden 0039 la Subsecretaria de Producción y Contenidos manifiesta que la oferta emanada de la firma EJES S.A cumple con los requerimientos técnicos;

Que en el orden 0041 luce el acta de apertura de ofertas (IF-2021-02368014-GDEBA-DCYCMCPGP) de fecha 22 de enero de 2021, 11:00 horas, en la que consta la concurrencia de una (1) firma del ramo con cotización;

Que en el orden 0042 se adjunta la documentación presentada por la firma EJES S.A, en legal tiempo y forma, con arreglo al emplazamiento sustanciado en los términos del artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que en el orden 0043 se agrega el Anexo IF-2021-02380283-GDEBA-DCYCMCPGP, correspondiente a la preadjudicación aconsejada en el procedimiento de mentas y sus fundamentos, por cuyo conducto se evalúa la adecuación legal, técnica y económica de la oferta postulada con arreglo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, el artículo 22 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP) que rigen para el procedimiento de selección;

Que bajo los números de orden 0048 y 0049 se incorporan la notificación y su respectiva confirmación de recepción de la preadjudicación aconsejada y sus fundamentos, en favor de la firma EJES S.A, en virtud de resultar idónea desde el punto de vista legal, técnico y económico, reuniendo todos los requisitos generales y particulares que reglamentan el procedimiento contractual, resultando conveniente al interés público comprometido, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que la oferta de la firma EJES S.A se encuentra desde el punto de vista económico dentro de los parámetros del presupuesto oficial aprobado para el procedimiento de marras resultando este último el fundamento que justifica la razonabilidad del precio ofertado en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se agregan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los representantes de la firma no registran anotaciones personales en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04;

Que asimismo obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la preadjudicataria, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y/o de la ampliación/disminución previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, en el artículo 26 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP) que rigen para el presente procedimiento;

Que conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, en el artículo 19 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, la firma EJES S.A, deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual establecida en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que asimismo en la etapa procedimental pertinente deberá acreditar el cumplimiento de lo normado en el artículo 35 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP) relativos a los riesgos asegurables;

Que el procedimiento administrativo se enmarca legalmente en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en la presente instancia procedimental resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección y adjudique la contratación en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Contratación Menor, Proceso de Compra N° 401-0005-CME21, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto para el año 2021 (incluye días sábados, domingos y feriados), con destino a la mencionada Subsecretaría, por el período comprendido desde el 28 de febrero de 2021 -o fecha posterior aproximada- por el término de diez (10) meses, reservándose la autoridad contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por el término de noventa (90) días y la facultad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto para el año 2021 (incluye días sábados, domingos y feriados), con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, por el período comprendido desde el 28 de febrero de 2021 -o fecha posterior aproximada- por el término de diez (10) meses contados a

partir de la recepción de la orden de compra (renglón 1.1), a la firma EJES S.A por un precio unitario de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$ 2.650.000,00), en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas, en el Anexo II -Declaraciones Juradas (DDJJ) y en el Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y resultar su precio razonable y conveniente a los intereses del fisco provincial, con arreglo al artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Partida Subprincipal 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y/o de la ampliación/disminución previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, en el artículo 26 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP) que rigen para el presente procedimiento.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la firma EJES S.A deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual en el plazo de siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, en el artículo 19 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia y en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP), y en la etapa procedimental pertinente deberá acreditar el cumplimiento de lo normado en el artículo 35 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP) relativos a los riesgos asegurables.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.